

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 1928** *Resolución de 16 de enero de 2023, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Rehabilitación del sistema de saneamiento del núcleo de O Cebreiro en el término municipal de Pedrafita do Cebreiro (Lugo)».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la segunda Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Rehabilitación del sistema de saneamiento del núcleo de O Cebreiro en el término municipal de Pedrafita do Cebreiro (Lugo). PdM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536», otorgada el 13 de enero de 2023, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 16 de enero de 2023.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Rehabilitación del sistema de saneamiento del núcleo de O Cebreiro en el término municipal de Pedrafita do Cebreiro (Lugo). PdM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536»

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, José Luis Raposo Magdalena, Alcalde del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 27 de julio de 2022 se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Rehabilitación del sistema de saneamiento del núcleo de O Cebreiro en el término municipal de Pedrafita do Cebreiro (Lugo). PdM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536» con un importe previsto de 669.955,00 euros y una previsión de ejecución en las anualidades 2023, 2024 y 2025.

II. Que en fecha 21 de septiembre de 2022 (BOE núm. 238, de 4 de octubre) se otorgó una adenda por la que se modificaban las anualidades del convenio a 2022, 2023 y 2024 con un importe por anualidad de 37.556,78 euros, 577.898,22 euros y 54.500,00 euros, respectivamente.

III. Que conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que no obstante lo anterior, con el propósito de agilizar la tramitación de las sucesivas modificaciones motivadas por los reajustes de anualidades, se incluye una nueva facultad de la Comisión de Seguimiento, la de acordar la modificación de las mismas, sin superar la duración máxima prevista en el convenio, de modo que ya no será preciso en el futuro que tal cambio se acuerde a través de una modificación del texto convencional.

V. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones previas a la ejecución objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica debe realizar una modificación de las anualidades inicialmente establecidas para la buena marcha y ejecución del mismo.

VI. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar la cláusula cuarta, reajustar las anualidades establecidas en el anexo, y modificar la cláusula décima del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras del proyecto de «Rehabilitación del sistema de saneamiento del núcleo de O Cebreiro en el término municipal de Pedrafita do Cebreiro (Lugo). PdM Miño-Sil ES010_3_ALCH0SCET29SP2536.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.*

Se modifica el segundo párrafo de la cláusula cuarta que queda redactado del siguiente modo:

2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2022 y 2023 con cargo a la aplicación

presupuestaria 23.108.456A.601, superproyecto 2012 23 231 9002 y código de proyecto 2012 23 231 0005, según las anualidades que figuran como anexo al presente documento.

No obstante, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento las partes podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que estos no supongan un incremento económico global ni del plazo del mismo. Este reajuste de anualidades no se considerará modificación convencional a los efectos de lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda.

Tercera. *Modificación de la cláusula décima, Comisión de seguimiento.*

Se modifica el segundo párrafo de la cláusula décima, que queda redactado del siguiente modo:

Esta Comisión coordinará las actuaciones relacionadas con el objeto del presente convenio, solventando las dudas que puedan surgir en cuanto a su ejecución.

Le corresponde igualmente a la Comisión el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la aprobación de los reajustes de anualidades conforme a lo establecido en la cláusula cuarta.

Cuarta. *Modificación del anexo anualidades previstas.*

Se modifica el anexo anualidades que queda establecido del siguiente modo:

Administración	2022 - Euros	2023 - Euros	Total - Euros
CHMS, O.A.	37.556,78	632.398,22	669.955,00

Quinta. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la citada Ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro, José Luis Raposo Magdalena.